

**Palabra:**

Acogida familiar

**Propuesta de definición:**

Medida de protección por la que se integra temporalmente un menor en una familia que no es la constituida por sus padres biológicos o tutores. La familia acogedora asume la guarda del menor sin que haya cambio en la titularidad de la patria potestad o tutela

**Fuente:**

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. «Conceptos y definiciones. Recursos de servicios sociales y de atención a otros colectivos específicos». *Anuario estadístico de Andalucía*. Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, 1999. En: <<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/anuario/anuario99/cap15/concep15.pdf>> (Fecha de consulta: 05 junio 2018).